

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE COMO SUJETO OBLIGADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS (SIMAR SUR-SURESTE).

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Sesión Ordinaria celebrada en fecha 08 ocho de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 diez de diciembre del año 2009 dos mil nueve, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos (SIMAR Sur-Sureste), celebrado por los municipios integrantes de la otrora Región Sur-Sureste del Estado de Jalisco.

La Cláusula Tercera del citado Convenio, señala que el SIMAR Sur-Sureste, tendrá como objetivo realizar cualquier actividad relacionada con la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos. En tal sentido, podrá ejecutar cualquier acción inherente a éste, como es el acopio recepción, transporte almacenaje, aprovechamiento, reciclaje transformación, procesamiento, comercialización, disposición final y en su caso, confinamiento de todo tipo de desechos sólidos, incluyendo residuos de manejo especial y peligrosos.

Asimismo, en su Cláusula Sexta, se establece que para el funcionamiento del SIMAR Sur-Sureste, se le dota de régimen jurídico, personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propios.

2. Mediante correo electrónico de fecha 10 diez de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, signado por el Ing. Moisés López Hernández y el Lic. Oscar Luis Hurtado Vergara, Director y Coordinador de Transparencia del SIMAR Sur-Sureste, respectivamente, se solicitó su incorporación al catálogo de sujetos obligados, al Sistema Infomex, y a la Plataforma Nacional de Transparencia.

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde promover la cultura de transparencia, garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho.

II. Que el artículo 24, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 23, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 1º, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, señalan quienes son los sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

III. Que el artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 24, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen las obligaciones de los sujetos obligados, entre las que se encuentra la observancia de ambas Leyes, y de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

V. Que el artículo 5º, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que, los nuevos sujetos obligados contarán con un plazo de 30 treinta días hábiles contados a partir de la fecha de su creación conforme al instrumento jurídico que corresponda, para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y la normatividad secundaria expedida por el Instituto.

IV. Que en el Considerando XV, así como en los puntos de acuerdo Tercero y Cuarto del *"Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba para los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco la Aplicabilidad de las Obligaciones Comunes Contenidas en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"*, publicado el 23 veintitrés de junio del año 2016 dos mil dieciséis, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se establece que en materia de publicación y actualización de información fundamental, los organismos públicos descentralizados deberán

cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 70, de la Ley General; en esta tesitura, por extensión por extensión se colige que será aplicable el artículo 8º, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracciones XXV y XXXVIII, el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina al Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos (SIMAR Sur-Sureste), como sujeto obligado directo a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

SEGUNDO. El Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos (SIMAR Sur-Sureste), como sujeto obligado deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

TERCERO. En materia de publicación y actualización de información fundamental, el Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos (SIMAR Sur-Sureste), deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 8º, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye al Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales, otorgar la capacitación y asesoría necesarias al

Sujeto Obligado, a efecto de que esté en posibilidad de cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

QUINTO. Se ordena el registro del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos (SIMAR Sur-Sureste) en el Catálogo de Sujetos Obligados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la categoría "Organismos Públicos Descentralizados Intermunicipales"; asimismo, se ordena su registro en el Sistema Infomex Jalisco y/o Plataforma Nacional de Transparencia, y demás sistemas administrados por este Instituto.

SEXTO. Se requiere al Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos (SIMAR Sur-Sureste), a efecto de que en un plazo que no exceda de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, remita a este Instituto, la integración de su Comité de Transparencia y los datos de contacto oficiales de sus integrantes.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente Dictamen al Sujeto Obligado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos (SIMAR Sur-Sureste), por los medios legales aplicables.

Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Sesión Ordinaria celebrada en fecha 08 ocho de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Exp. Alta-SO/001/2017

Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se reconoce como Sujeto Obligado al Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos (SIMAR SUR-SURESTE), aprobado en la Décima Sesión Ordinaria del Pleno, de fecha 08 ocho de marzo del año 2017 dos mil diecisiete.

RHG/CAA